



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Seis (06) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Carlos Mario Ríos Carmona
Demandado:	Municipio de Caucaasia
Radicado:	05154 31 12 001 2019 0037 00
Asunto:	Requiere Entidad
Interlocutorio:	503

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante, de iniciar incidente sancionatorio a la entidad bancaria Banco de Bogotá S.A. y en vista de dicha entidad no haber dado respuesta luego de haberse ordenado corregir el oficio; se ordena requerirlo, para que en el término de tres (3) días al recibo de esta comunicación se disponga a dar cumplimiento a la orden de embargo proferida en auto del 16 de septiembre de 2020 comunicada en el oficio nro.149 de la misma fecha y reiterada en oficio nro.172 del 11 de mayo de 2021, so pena del inicio de las sanciones de ley. Ofíciase en tal sentido anexándosele copia de la sentencia ejecutoriada.

De otra parte, en lo concerniente a requerir las empresas Chevron Petroleum Company y Organización Terpel, **no se accede** a lo pedido, por cuanto dichos entes informaron las razones legales por las cuales no era posible aplicar los embargos ordenados; concretamente lo previsto en el art. 45 de la Ley 1551 de 2012, donde por disposición legal son inembargables los recursos correspondientes a regalías, de destinación específica para el gasto social del municipio, recursos provenientes del Sistema General de Participaciones; entre otras.

Dar traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial obrante a folio digital 30, conforme el art. 228 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95747d8d34240806e04320eeec10582b76d3b222b643b6690871a9b03
a6cffa**

Documento generado en 06/07/2021 04:07:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>